



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0176-2025/MPC-GM

Contumazá, 12 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 194-2025/MPC-OGA-ULYSG, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; Informe N° 133-2025/MPC-OGA, de fecha 11 de abril del 2025 emitido por el Jefe la Oficina General de Administración, a través del cual solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°009-2025/MPC-GM, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones- PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2025;

Que, mediante Ley N° 32069 se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas y con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la cual entro en vigencia el 22 de abril del 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N°2069, Ley General de Contrataciones Públicas, indicando, en su Primera Disposición complementaria Transitoria, Progresividad de la implementación del PAC del CMN establece lo siguiente: "1. En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades Contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA. para estos efectos. 2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, se aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, donde señala que: "4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado. b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladicop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC , e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias:

4.4. Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la PLADICOP. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.

4.5. Posteriormente a la actualización del PAC 2025, las entidades contratantes pueden convocar procedimientos de selección sin que se encuentren incluido en dicho PAC, por lo cual, su inclusión no constituye un requisito para convocar. 4.9. La actualización del PAC 2025, en el plazo señalado en el numeral 4.1, se efectúa bajo responsabilidad de la autoridad de la gestión administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe la actualización, todas las convocatorias posteriores de la entidad contratante se consideran no programadas."

Que, asimismo; la Tercera Disposición Complementaria Final, respecto al Plan Anual de Contrataciones fuera del ámbito de la PMBSO señala que las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la PMBSO, planifican sus contrataciones, conforme a las disposiciones que emita la DGA para tal efecto.

Que, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales con el Informe N° 194-2025/MPC-OGA-ULYSG, de fecha 11 de junio de 2025, solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su modificación IV en su versión V, con la finalidad de incluir cuatro (4) nuevos procedimientos de selección que se pasan a mencionar:

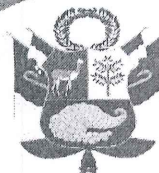
N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL LECCHEN - ESTERILLAS - GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2684465 - I ETAPA	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 85,873.70	RECURSOS ORDINARIOS
2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA - CUI 2678006".	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 105,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2684614 - I - ETAPA	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS	OBRA	S/. 4,638,944.96	RECURSOS ORDINARIOS
4	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2684614 - I - ETAPA	CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORA Y SERVICIOS DE MANTEAMIENTO VIAL	SERVICIO	S/. 92,778.90	RECURSOS ORDINARIOS

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación de PAC de su modificación IV, en su versión V tiene como fin incluir cuatro (4) procedimientos de selección, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por la Ley NO 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N O 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la cuarta Modificación en su versión V del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL LECCHEN - ESTERILLAS - GRANERO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2684465 - I ETAPA	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 85,873.70	RECURSOS ORDINARIOS
2	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJÓN, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - PRIMERA ETAPA - CUI 2678006".	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 105,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2684614 - I - ETAPA	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS	OBRA	S/. 4,638,723.86	RECURSOS ORDINARIOS
4	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2684614 - I - ETAPA	CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORA Y SERVICIOS DE MANTEIMIENTO VIAL	SERVICIO	S/. 92,778.90	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimiento de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

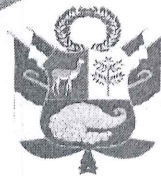
ARTICULO TERCERO: DERIVAR la presente resolución con todos los actuados de la misma a la Unidad de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaria General, la Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA MUNICIPAL
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL